

0238

DECRETO No. DE 2026

09 JUL 2026

Por el cual se hace un encargo

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015,  
y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 1392 del 9 de Julio de 2026 expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisiona al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que durante los días Jueves nueve (09) de Julio de dos mil veintiséis (2026) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) y viernes diez (10) de Julio de dos mil veintiséis (2026), para cumplir con la agenda institucional emitida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín con el propósito de abordar aspectos relacionados con la transferencia de conocimiento técnico y administrativo de la arquitectura tecnológica y modelo de gestión del la operación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) y del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín (SIMM) operados por la ESU, y evaluar soluciones probadas en videovigilancia, analítica de datos, ciberseguridad y gestión de tráfico, lo que favorecerá directamente a Bucaramanga en la optimización de su movilidad urbana, el blindaje de su infraestructura digital y la modernización estratégica de la seguridad ciudadana bajo altos estándares de eficiencia.

2. Que por lo anterior ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.

3. Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

4. Que, en virtud de lo anterior, se:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la Doctora **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.669.126 expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el lapso comprendido entre las diez de la mañana (10:00 a.m.) del nueve (09) de Julio de dos mil veintiséis (2026) y el diez (10) de Julio de dos mil veintiséis (2026) y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en Bucaramanga, a los 09 JUL 2026

  
**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor jurídico Despacho Alcalde  
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.  
Proyectó: Luz Emilse Castañeda López /Auxiliar Administrativa